INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND-SG-794 (13 de julio de 2022)	CÓDIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº IND-22-SAF-08-1766 "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DE OFICINA Y ESCRITORIOS UNIPERSONAL CON LOS COLORES CORPORATIVOS DE INDERVALLE (ROJO Y BLANCO)".

El Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", en uso de sus facultades legales conferidas en la Ordenanza 022 de 1.997 y la Ley 1150 de 2007, facultado por el Acuerdo No.022 de Diciembre 17 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 006 de diciembre 29 de 2021.

Que el Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE" a través de la resolución No. IND-SG-012 del 13 de enero de 2020 nombro al Doctor Rafael Pérez Manquillo como Subgerente Administrativo y Financiero.

Que el Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Depreciación del Valle del Caica "INDERVALLE" , delego a través de la Resolución IND-SG-0705 del 2022 delego la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los subgerentes.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución IND-SG-710 de fecha 23 de junio de 2022 el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", en cumplimiento a la ley 80 del año 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015 y todas las demás normas vigentes en materia de Contratación Estatal, ordeno la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº IND-22-SAF-08-1766 cuyo objeto consiste en: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DE OFICINA Y ESCRITORIOS UNIPERSONAL CON LOS COLORES CORPORATIVOS DE INDERVALLE (ROJO Y BLANCO)".

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2229 del 10 de mayo de 2022 por valor por valor de cien millones de pesos ($100.000.000) con carga al rubro número 2.1.2.01.01.003.03.01.4516099.13.1.301.200.

Que en los estudios previos y pliegos de condiciones del proceso de Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº IND-22-SAF-08-1766, se encuentran todas las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas para la prestación del servicio.

Que, según lo previsto en el numeral 10 del articulo 2º de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, dictan el procedimientos a seguir en los procesos de Contratación de licitación Pública .

Que se presentaron observaciones por (1) posible oferente al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron oportunamente resueltas por la entidad. Conforme al cronograma de actividades, la fecha y la hora limite para la entrega de ofertas fue hasta el 6/07/2022 8:00:00 AM y que, expirado el plazo, la entidad procedió al cierre del proceso y la apertura de las ofertas presentadas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que dentro del tiempo establecido se presento la siguiente propuesta:

PROPONENTE No. 1:	DIVIAREAS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL:	RAUL ROGELIO CRUZ RAMIREZ
VALOR DE LA PROPUESTA:	$ 99.745.800
FECHA Y HORA DE RECIBIDO DE LA PROPUESTA:	2/07/2022 9:13:23

Que mediante resolución del 23 de junio de 2022, se designa el Comité Evaluador del Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº IND-22-SAF-08-1766.

Que, mediante documento denominado "Informe de Evaluación" de fecha del 06 de junio de 2022, el Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº IND-22-SAF-08-1766, analiza y verifica el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, jurídicos y económicos, exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Que, realizada la evaluación de la propuesta presentada por la empresa GESTIONES DIVIAREAS S.A.S con NIT 900.422.420-6 el Comité Evaluador evidencio que cumple con cada uno de los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

Que, igualmente se verifico y evidencio que la empresa cumple con la experiencia requerida y cuenta con la idoneidad, para cumplir cabalmente en todos los compromisos contractuales, que se adquieran al prestar el servicio solicitado por la Entidad.

Que, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, que DIVIAREAS S.A.S con NIT 900.422.420-6 representada legalmente por el señor RAUL ROGELIO CRUZ RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.443.775, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 99.745.800), cumple con los requisitos solicitados y es apta para ser adjudicataria del proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IND-22-SAF-08-1766 que tiene por objeto " CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DE OFICINA Y ESCRITORIOS UNIPERSONAL CON LOS COLORES CORPORATIVOS DE INDERVALLE (ROJO Y BLANCO)" a la empresa DIVIAREAS S.A.S con NIT 900.422.420-6 representada legalmente por el señor RAUL ROGELIO CRUZ RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.443.775.

SEGUNDO: El contrato resultante del presente proceso de selección se adjudicar por el valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 99.745.800), de acuerdo a la propuesta presentada, y deberá ajustarse a los requerimientos y exigencias de los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía Nº IND-22-SAF-08-1766.

TERCERO: Contra la decisión de adjudicación contenida en el articulo 1 de la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del Articulo 77 de la ley 80 de 1993.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de julio del año 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Andres Mauricio Morales Puentes – Contratista – Abogado	Firma:
Revisó: Camila Orozco González: Jefe Oficina Jurídica	Firma:
Revisó: Johanna Calderón – Secretaría General	Firma:
Aprobó: Juan Carlos Trullo – Contratista	Firma: